



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, julio veintiocho de dos mil veintidós

PROCESO: Liquidatorio- Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE: Jorge Iván Vélez Salazar
DEMANDADO: Yuneiva Quintero Rojas
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00155-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Incorpora notificación por aviso

Incorpórese al proceso las constancias de envío de la notificación por aviso a la parte demandada a la dirección enunciada en el escrito inicial de la demanda, tal como lo establece el art.292 CGP.

Toda vez que la parte actora, aporto constancia de envío de la notificación por aviso con respectivo sello de cotejo, la cual tuvo cabal cumplimiento con constancia de recibido tal como se observa y con la cual se aporta la certificación de la empresa de correos Servientrega en la que se expresa: "... Por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada ... recibí a conformidad JORGE VÉLEZ, fecha de entrega envío de julio 07 de 2022.

Permanezca el proceso en la secretaría contabilizando los términos de los que por ley dispone la parte demandada para hacer pronunciamiento sobre el particular. Una vez vencido este, se continuará con la rituación del trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66485d654fcbbc4b8436c0affb523c4e4b648a7cfc40142c2c8bc407742d37cd**

Documento generado en 28/07/2022 05:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>